

MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
DIRECCION
DIGESTO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 301

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°.- APRUEBASE la documentación técnica (Memoria Descriptiva, Croquis, Presupuesto y Cómputos Métricos) contenida en el expediente n° 751-M-965 y que corresponde a la planificación del Balneario Municipal.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE la construcción de las obras, previa Licitación Pública, con exclusión momentánea, de la Confitería, Restaurante, Comedor, etc.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE un gasto de hasta \$ 5.000.000.- (Cinco Millones de pesos Moneda Nacional), para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.-

BENJAMIN DARMAN
SECRETARIO
CONCEJAL



ORLANDO DEL PIN
PRESIDENTE DEL H. C. D.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
PR. MULGADA POR DECRETO N° 445/65
OBS. Exp. 751-M-65.-

Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including 'muda por ord. 379/66' and 'rem. clausal'.